Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía
N° 189-2025-MDCH

Arequipa, 26 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00006165 - I/2025: El Informe N° 00501-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre; Informe N° 00851-2025-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Carta N° 273-2025-MMC e Informe N° 273-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00303-2025-GM-MDCH-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00821-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas naturales, en forma libre, solidaria y sin fines de luco, en beneficio de la comunidad.

Que, mediante Informe N° 501-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH, la encargada de Gestión del Riesgo y Desastres, de acuerdo a la normativa vigente, considerando que el Grupo de voluntariado de Defensa Civil del Distrito de Characato, está conformado por diversas personas, según detalle descrito en el informe; quienes han participado de manera activa en diversas actividades desarrolladas por la institución, demostrando compromiso y vocación de servicio, considerando que se encuentran capacitados y que su participación es requerida en diversas actividades institucionales y comunitarias, solicita sean reconocidos mediante acto resolutivo, conforme a la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado,

Que, mediante Informe N° 00801-2025-MDCH/GDUR, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, estando a la propuesta de reconocimiento mediante acto resolutivo, a los integrantes del Grupo de Voluntariado de Defensa Civil del Distrito de Characato, realizada por la Encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres y considerando que se encuentran debidamente capacitados y que su participación es requerida en diversas actividades institucionales y comunitarias, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.

Que, mediante Carta N° 273-2025-MMC-MDCH el Asesor Legal Externo en materia administrativa remite el Informe N° 273-2025-MDCH-ALE, en el cual señala que es procedente emitir el Resolución de Alcaldía, que reconozca a los integrantes del Voluntariado de Defensa Civil del Distrito de Characato detallados en el Informe N° 501-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH.

Que, mediante Proveído N° 00821-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía, en consideración al Informe N° 00303-2025-GM-MDCH; dispone la emisión del acto resolutivo que reconozca a los integrantes del Grupo de Voluntariado de Defensa Civil del Distrito de Characato, conforme a la propuesta realizada mediante Informe N° 5018-2025-SEPYGRD-GDUR-MDCH.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los **INTEGRANTES DEL GRUPO DE VOLUNTARIADO DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHARACATO**, por la invaluable labor y participación activa que desarrollan en las diversas actividades institucionales y comunitarias de interés general para la población del distrito de Characato, según el siguiente detalle:

1. ALEIDA JAMILETH TORREBLANCA PINTO
2. ÁLVARO JOEL QUISPE CHOQUEPATA
3. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHÁVEZ
4. ELIANA CAROL QUINA AMPUERO
5. FELICITAS RUELAS HUACASI
6. GLENY GIOVANNA GUZMÁN RAMOS
7. JAIME ARODI HERRERA LINARES
8. JORGE LUIS CHICAÑA CUTIPA

Resolución de Alcaldía
N° 189-2025-MDCH

9. JOSÉ MARÍA PINTO MOLINA
10. JUAN MAMANI MAMANI
11. KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE
12. LUIS ALBERTO CHARCA FLORES
13. MARÍA SOLEDAD LINARES CHACÓN
14. MAYRA NILDA ZEVALLOS QUISPE
15. MIGUEL ÁNGEL PUMA CRUZ
16. MILAGROS YENY VILCA HUISA
17. NORMA FLORES INFANTES
18. PAULINA MICAELA CUEVAS QUISPE
19. MARCOS RENZO BUSTAMANTE VALENCIA
20. ROCÍO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA
21. ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES
22. SALOME CUNO VELARDE
23. TANIA ELIDA HUAMANI CHAHUA
24. JULIO RAMOS ARENAS
25. SAMADI PERALTA BEJARANO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico conformado, la elaboración del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Characato, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y lo señalado en el Informe Técnico N° 00088-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a todos las personas reconocidas que integran el Grupo de Voluntariado de Defensa Civil, a través de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (https://munichara cato.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Vilca Yo Agramonte de Moscoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zeralin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA